



RADICADO:	08001310501120160016100
DEMANDANTE:	EDILBERTO ANTONIO GUERRA ESQUIVEL
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que la apoderada judicial de la parte demandada, mediante memorial presentado en el correo institucional de este despacho solicita la terminación del por pago total de la obligación y aporta la Resolución SUB 169866 del 28 de junio de 2022, en la cual resolvió “*Dar cumplimiento al fallo judicial (...)*”. Así mismo, la ejecutante solicita se archive el presente proceso y se haga entrega del título judicial a favor de su mandante. También le informo que en el portal del Banco Agrario aparece consignado el título judicial No. 416010004792608 del 01 de julio de 2022 a órdenes del presente proceso por el valor de \$2.091.318,00.

Sírvase proveer.

Barranquilla D.E.I.P., Veintiuno (21) de Noviembre de Dos mil Veintidós (2.022).

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
Secretaria.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Veintiuno (21) de Noviembre de Dos mil Veintidós (2.022).

Procede el Despacho a decidir acerca de la solicitud de entrega del título y la posible terminación por pago de la obligación del presente proceso.

A través de memorial recibido en este despacho judicial el 11 de julio de 2022, la demandada, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, a través de su apoderada, aportó prueba del pago de la condena impuesta a su representada y por medio de escrito de fecha 05 de agosto de 2022, la parte demandante coadyuva tal manifestación y solicita la entrega del título judicial correspondiente a la condena en costas.

Ahora bien, revisada la página de depósitos judiciales del Banco Agrario, se observa que en efecto se encuentra a disposición de este Despacho y a cargo del presente proceso, el título de depósito judicial No. 416010004792608 del 01 de julio de 2022, por valor de **DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$2.091.318,00)**, a favor del señor **EDILBERTO ANTONIO GUERRA ESQUIVEL**, por esta razón se ordenará la entrega del título judicial mencionado, por concepto de pago de la condena impuesta a la demandada y teniendo en cuenta que con este se cubre la totalidad de la obligación, se procederá a declarar la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del mismo.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,



RESUELVE:

- 1.- **DECLARAR** la terminación del proceso por pago total de la obligación.
- 2.- **HACER ENTREGA** del Título Judicial No. 416010004792608 del 01 de julio de 2022, por valor de **DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$2.091.318,00)**, a favor del señor **EDILBERTO ANTONIO GUERRA ESQUIVEL**.
- 3.- Cumplido lo anterior, **Archívese** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
2016-00161